



sustanciación	Nº 185
Radicado	05266-31-03-003-2020-00244-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Carlos Mario Montoya Estrada
Demandado	Hugo Baena Arango
Asunto	Corrige mandamiento de pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Según el memorial que antecede, el numero de cedula de ciudadanía de CARLOS MARIO MONTOYA ESTRADA es el 71.681.027 y no el 71.681 (numero reportado en la parte introductoria de la demanda), y, siendo este último el que se referenció en el mandamiento de pago, según lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 286 del C. G. del Proceso, se corrige dicha providencia, aclarando y señalando que el número de cedula del ejecutante es **71.681.027**, en todo lo demás, la providencia que libró mandamiento de pago queda intacta.

Se advierte a la parte demandante, que como este auto corrige un error aritmético en aquél que libró mandamiento de pago, ambas providencias se deben de notificar de manera conjunta.

Finalmente se dispone a oficiar nuevamente a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, conforme el artículo 630 del Estatuto Tributario, con la claridad acá hecha.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
a027152664b5135c4eef662b0b4b2703be96adc2cacd27e69c7a7ef860fccd99
Documento generado en 09/04/2021 02:33:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>